



Reunido el COMITÉ de COMPETICIÓN de WATERPOLO de la FGN, el día 10 de marzo de 2010 a las 9:00 horas, en relación a los partidos correspondientes a la jornada celebrada los días 6 y 7 de febrero de 2010.

ACUERDA:

1.- Sancionar al OIASSO con 30€ por el incumplimiento del punto 12.1. de la normativa general de Gipuzkoa de Waterpolo temporada 2009 - 2010.

RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 12.1. "Las mesas de auxiliares estarán compuestas por 3 personas; un SECRETARIO y un AUXILIAR asignados por la FGN (rotando la asignación de clubs y lugares), pertenecientes a un equipo diferente a los dos que juegan el partido. El otro auxiliar pertenecerá al club local y ejercerá la función de cronometrador de 30 segundos o cronometrador de juego".

RECORDAR a los equipos que tal y como aparece en el punto 7.9. "En caso de incumplimiento el club responsable del Secretario o del los Auxiliares será sancionado con una multa de 20 euros la primera infracción, 30 euros la segunda infracción, 40 euros la tercera infracción; incrementandose en 10 euros cada infracción posterior".

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO ante el COMITÉ DE APELACION del COLG en los plazos señalados en el artículo 5.8 del vigente Reglamento (10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el comité de apelación).

Donostia, a 10 de marzo de 2010

Fdo.: Mikel Unanue
Presidente Comité Competición